# REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

**OFICINA DE PARTES** 

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

DE SEGURIDAD PÚBLICA

CABULPO/HPO

LANISTERIO DEL INVERIOR

2 2 MAY 2008

TOTALISENTE TRAMITADO

Municipalidad de Paine para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública".

presentados

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº2257**

provectos

Aprueba

## SANTIAGO, 13 DE ABRIL DE 2009 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

ISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases 18.575, Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución Nº1.600, de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón, en el Decreto Supremo Nº 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo Nº 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N°775 de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Paine; en la Resolución Exenta Nº 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Municipal y, de Apoyo a la Gestión considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados municipios relacionados los por preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en DE/materia de prevención situacional. social réhàbilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente due la Municipalidad de Paine ha presentado a esta Gartera 2 proyectos, seleccionados y aprobados por la de seguridad respectiva instancia comunal

pública de dicho municipio, para ser

RECEPCION

DEPART.
JURIDICO

DEP. T. R.
Y REGISTRO

DEPART.
CONTABIL

SUB DEPTO.
C. CENTRAL

SUB DEPTO.
C. P. Y
Bienes Nac.

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
AUDITORIA

### **DISTRIBUÇIÓN:**

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
- 2. División Jurídica
- 3. División de Administración y Finanzas

DI

- 4. Municipalidad de Paine
- 5. Partes
- 6. Archivo

financiados

on cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

#### RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Paine que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Paine y serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1) Código del Proyecto Nombre del Proyecto

Institución Ejecutora Modalidad de Ejecución Plazo de ejecución Monto Adjudicado Objetivo

FAGM-13404-09-01

Mujeres construyendo redes para erradicar la violencia.

31.

Municipalidad de Paine.

Ejecución Directa

9 meses \$34.000.000.-

Promover cambios en la construcción relaciones igualitarias basadas en la justicia, la paridad, la valoración mutua y el respeto, a través del reforzamiento de actitudes, comportamientos, patrones culturales y formas de convivencia familiar no violentas que favorezcan de construcción una sociedad democrática, incorporando las realidades locales.

Contribuir al proceso reparatorio de las mujeres que han sufrido violencia de género, mediante la oferta de apoyo especializado, oportuno e

interdisciplinario.

2) Código del Proyecto Nombre del Proyecto

Institución Ejecutora Modalidad de Ejecución Plazo de ejecución Monto Adjudicado Objetivo

FAGM-13404-09-02

Implementación de alarmas comunitarias alámbricas en tres sectores de Paine.

Municipalidad de Paine.

Ejecución Mixta.

5 meses

\$32,000,000.-

Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características cocio espaciales en un determinado contexto

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectos a glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

1) PRESUPUESTO

Codigo del Proyecto	FAGM-13404-09-01				
ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total	
Gastos en Personal	29.250.000	1.350.000	0	30.600.000	
Adquisición de activos no	4 =00 000		_		
financieros	1.700.000	0	0	1.700.000	
Infraestructura	0	0	0	0	
Materiales de Uso o	1				
consumo	0	1.700.000	0	1.700.000	
Servicios básicos	1.700.000	2.100.000	0	3.800.000	
Difusión y publicidad	1.350.000	0	0	1.350.000	
Total	34.000.000	5.150.000	0	39.150.000	

2) PRESUPUESTO Código del Proyecto

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal Adquisición de activos no	3.000.000	2.250.400	0	5.250.400
financieros	0	0	0	o
Infraestructura Materiales de Uso o	28.680.000	0	0	28.680.000
consumo		910.000	0	910.000
Servicios básicos	0	640.000	0	640.000
Difusión y publicidad	320.000	1.000.000	0	1.320.000
Total	32.000.000	4.800.400	0	36.800.400

FAGM-13404-09-02

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Paine, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Mujeres construyendo redes para erradicar la violencia", FAGM-13404-09-01 y "Implementación de alarmas comunitarias alámbricas en tres sectores de Paine.", FAGM-13404-09-02, aprobados por esta Resolución, deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución para el proyecto "Mujeres construyendo redes para erradicar la violencia", será de 9 meses y del proyecto "Implementación de alarmas comunitarias alámbricas en tres sectores de Paine.", será de 5 meses.

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipatad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA PIGUEROA RUBIO

SUBSEÇRETARIO DEL INTERIOR (S)

Lo que transcribo a Ud. para zu conocimiento

Saluda atte. a Ud

OSVALDO GALLARDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior